

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

SECRETARÍA GENERAL

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

Justificación Y Fundamentos Jurídicos

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para logara la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones¹.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta².

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

² Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

N/A
4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
<p>CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.</p> <p>Como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.</p> <p>La Junta Administradora Regional, a través del Acuerdo No. 004 de 2016, modificó los estatutos del CANAL CAPITAL, incorporando nuevas actividades sociales, entre las cuales se encuentra:</p> <p><i><<(...) 13 Prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de asesoría e implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) manejo de imagen, posicionamiento institucional y de marca en medios de comunicación, para lo cual podrá implementar cualquier metodología que permita efectuar análisis de información, datos o audiencias. 14. prestar servicios de divulgación o distribución de contenidos audiovisuales en cualquier medio de comunicación y/o plataforma tecnológica para la promoción de políticas públicas y mensajes institucionales. (...) 17. prestar el apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas (...)>>.</i> Canal capital con el fin de ejecutar de manera eficiente y eficaz las actividades antes referidas creo la línea de nuevos negocios.</p> <p>En virtud de las actividades descritas y en aplicación del principio de coordinación definido por la Constitución Política como eje de las relaciones de la estructura orgánica del Estado; los diferentes órganos, en el ejercicio de la función administrativa propiamente dicha y de acuerdo por lo señalado en el artículo 209, deberán cooperar entre sí para lograr los fines del Estado. Por tal motivo CANAL CAPITAL en ejercicio de su objeto y actividades sociales, suscribió el contrato interadministrativos No. 374 del 2017 con el objeto de <i>"fortalecer el sistema Transmilenio S.A., la imagen institucional y el posicionamiento de la marca, a través de la estructuración y ejecución del plan de medios, así como el desarrollo creativo y realización de las piezas de comunicación requeridas para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos de comunicación, desarrollo de medios digitales y audiovisuales (formatos multimedia para utilizar y pautar en medios offline y online como tv, radio, digital, pantallas multiformato requeridas por la entidad para divulgar en medios propios y/o externos). Activaciones, btl y monitoreo de medios".</i> Así mismo, el alcance al objeto definido en el clausula segunda señala que el Canal deberá <i>"Gestionar íntegramente la estrategia de comunicación y negociación que permita que TRANSMILENIO S.A. ejecute con mayores beneficios campaña de divulgación que adelante la Subgerencia de Comunicación y de Atención al Usuario, sujetándose a los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad".</i></p> <p>Dentro de las consideraciones del contrato referido se contempla como finalidad del mismo, el siguiente:</p> <p><i><<La comunicación del sistema requiere de una nueva perspectiva y la implementación de acciones efectivas que permitan construir conciencia en el uso adecuado del servicio de transporte por parte de los ciudadanos, rescatar y generar un sentido apropiación, recuperar la imagen y posicionar la marca de la institución y del</i></p>

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

sistema.

Los esfuerzos que se den en la recuperación del sistema y los beneficios que este brinde a la ciudad son fundamentales para la sostenibilidad del mismo a corto y largo plazo; en ese sentido es deber de Transmilenio informar a los usuarios y a la ciudadanía sobre la realidad del sistema en términos de operación y de servicios prestados, enmarcado dentro del mantenimiento y desarrollo de la imagen del sistema.

Por lo anterior, se deben desarrollar campañas y diferentes acciones orientadas al mejoramiento de la imagen, la cual está siendo percibida negativamente por la ciudadanía capitalina, situación evidenciada en estudios realizados en el año 2016.

(...)

Basados en los resultados de dichos estudios, dimensionada la magnitud de lo que significa en materia de mejoramiento de la imagen institucional e identificadas las necesidades de fortalecer vínculos con los usuarios del sistema, es indispensable que este proceso se efectúe en el marco de una utilización de medios masivos de comunicación, medios digitales y alternativos, y activación BTL., los cuales sugieren la disposición de recursos financieros importantes para su ejecución>>.

De lo anterior se deduce que la necesidad a satisfacer por parte de Transmilenio S.A., es la de unificar el discurso con la imagen institucional de Transmilenio con el fin de ser más efectivos en la comunicación y con el usuario, generando recordación y acción, para construir una imagen positiva del sistema Transmilenio, permitiendo que los usuarios sientan el sistema como propio y cercano, mejorando así la convivencia dentro del mismo.

Así las cosas, el contrato interadministrativo No. 374 de 2017 contempla dentro de alcance al objeto plasmado en el estudio previo, un componente de **PRODUCCIÓN CONCEPTUAL Y CREATIVA**, el cual obliga al CANAL CAPITAL realizar el desarrollo conceptual y creativo, actividades de comunicación atendiendo el desarrollo de estrategia y táctica de comunicación orientada a fortalecer la imagen institucional de Transmilenio S.A.

Las obligaciones mencionadas se constituyen en obligaciones principales dentro del contrato interadministrativo, toda vez que, la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico, definen la manera ideal de crear una campaña que permita mejorar las condiciones de convivencia de los bogotanos dentro del sistema y evidenciar un mejoramiento rotundo de Transmilenio. Así las cosas, se permite ejecutar actividades que integren Inbound Marketing, Branded Content, Customer experiencia, ATL, BTL, OOH, foros y talleres; elementos publicitarios encausados a los usuarios (menor de edad, adultomayor, jóvenes y personas sanas) que permitirá transformar la perspectiva negativa a través de una campaña que muestre los mejores atributos del Sistema Transmilenio, que lo posicione como ícono de Bogotá y como uno de los mejores sistemas de transporte (BRT) del mundo.

Ahora bien, se ha considerado que la estrategia creativa debe de ir de la mano con la producción audiovisual y, en consecuencia, quien desarrolle la idea creativa debe realizar la producción audiovisual, pues de esta manera se asegura el impacto de la campaña de comunicación. Es así como en el análisis del sector adelantado por CANAL CAPITAL y de acuerdo con la necesidad de naturaleza del objeto a contratar, se determinó que la opción más favorable es desarrollar las actividades vinculadas a la necesidad con una Agencia de Publicidad que realice la producción audiovisual, asesore y apoye a CANAL CAPITAL a definir la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico, de conformidad a los parámetros establecidos por Transmilenio S.A. en el Brief, con el fin de generar un impacto positivo del sistema Transmilenio. No obstante, la agencia creativa es quien realizará la producción audiovisual de la campaña, es el CANAL

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CAPITAL quién controlará, asesorará y supervisará dicha producción audiovisual, lo cual no lo desliga de la ejecución de la actividad.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro la contratación derivada de contratos y convenios interadministrativos que de conformidad con el literal DD) del numeral 4.2.1.3. Del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de Canal Capital, adoptado mediante Resolución 105 de 2016 y modificado mediante Resolución 019 de 2017 se realiza mediante contratación directa, la cual en atención a lo disposición establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se encuentra restringida por encontrarnos en periodo electoral.

<<Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado>>

En consecuencia la contratación servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017, se adelantará haciendo uso de la modalidad de Convocatoria Pública, la cual desarrolla el principio de eficacia y la transparencia y permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1215 del 21 de marzo de 2018.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

Alcance al Objeto

La estrategia de comunicación o concepto creativo contempla, la asesoría como agente publicitario el acompañamiento y apoyo al CANAL CAPITAL en la definición de la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 374 de 2017; así como la realización del análisis de las oportunidades y el desarrollo de las piezas que nos permite alcanzar objetivos planteados en el BRIEF como favorecer las construcciones de los imaginarios colectivos, dar a conocer y posicionar que permita construir conciencia en el uso adecuado del servicios de transporte por parte de los ciudadanos, rescatar y generar un sentido apropiación, recuperar la imagen y posicionar la marca de la institución y del sistema

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Presentar un Plan de Trabajo (cronograma) que describa paso a paso la ejecución de la propuesta conceptual de acuerdo con las observaciones de CANAL CAPITAL, frente a la propuesta recibida. La presentación de la propuesta conceptual y del plan de trabajo, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

suscripción del contrato, en medio impreso y archivo magnético y el mismo será aprobado en un (1) día hábil siguiente a su presentación, previa la realización de los ajustes propuestos.

2. Realizar el desarrollo creativo cumpliendo con los objetivos planeados en el BRIEF,
3. Verificar el impacto de la estrategia y hacer los ajustes con base en la retroalimentación de los públicos.
4. Desarrollarán piezas puntuales para medios masivos, digitales y todo el esfuerzo BTL.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el Anexo No. 02, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
6. Cumplir con cada uno de las fases y elementos presentados en la propuesta.
7. Identificar los parámetros (hitos) definidos en Brief por parte de Transmilenio S.A.
8. Realizar acompañamiento durante la estructuración, implementación, cierre y evaluación de la campaña
9. Realizar la implementación de la estrategia de comunicación de la campaña.
10. Realizar la estrategia de sostenimiento.
11. Asesorar permanentemente a CANAL CAPITAL en cuanto la implementación de la estrategia de comunicaciones.
12. Cumplir con cada una de las obligaciones contempladas en el anexo técnico.
13. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación
14. Identificar los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios hacia la imagen y marca del sistema Transmilenio.
15. Diseñar estrategia creativa y de impacto que atienda a las necesidades identificadas en los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios, con el fin de lograr una buena percepción de la imagen y marca del sistema.
16. Elaborar propuestas de conceptos creativos y gráficos de conformidad con el Brief definido por la Línea de Nuevos Negocios del CANAL CAPITAL.
17. Atender las solicitudes del CANAL CAPITAL para el diseño y producción de campañas de fortalecimiento de imagen de Transmilenio con temas específicos de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
18. Desarrollar las estrategias de la campaña teniendo en cuenta la identidad y unidad del mensaje con el fin de posicionar la marca de Transmilenio SAS.
19. Prestar el servicio de apoyo y asesoría creativa a CANAL CAPITAL para el posicionamiento de la imagen y marca del sistema Transmilenio.
20. Elaborar y presentar la propuesta conceptual para la campaña objeto de la presente invitación.
21. Elaborar, presentar y ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
22. Con relación al producto denominado "concepto creativo y estratégico" el contratista deberá entregar:
 - a. Desarrollo del concepto creativo, incluyendo público objetivo, slogan y componentes gráficos y racionales de la campaña propuesta. Tono y lenguaje de la campaña.
23. Para el producto denominado "Guías de implementación de la campaña", el contratista deberá entregar:
 - a. Implementación en publicidad exterior y componentes BTL propuestos
 - b. Plataformas digitales e impresos
 - c. Guiones para productos audiovisuales
 - d. Guiones para radio
 - e. Piezas para redes sociales
 - f. Desarrollo de los contenidos propuestos para la estrategia de Marketing Digital
 - g. Libro de estilo o Guía de Usos para aplicación de la marca
24. Para el producto denominado "Diseño de la estrategia de medios", deberá entregar el plan de acción de la estrategia de medios, ejes estratégicos, importancia de cada medio en la estrategia y el diseño de activaciones BTL. (Deberá incluir diseño conceptual y gráfico/arte) .
25. Entregar una proyección de los recursos del contrato a ejecutar mensualmente y de su saldo disponible, para

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos, así mismo de lo ejecutado debidamente soportado que indique el movimiento de las órdenes o contratos aprobados, fecha, beneficiario y saldo disponible. Igualmente, a la finalización del plazo del contrato entregar un informe de la ejecución final del mismo.

26. El contratista deberá garantizar el acompañamiento durante las etapas de pre producción, producción y post producción de las piezas propuestas por parte del equipo de trabajo aprobado. Incluye reuniones con el equipo de producción, rodajes y demás solicitados por CANAL CAPITAL.
27. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal del equipo ofrecido con la oferta. Cualquier cambio, debe ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato por parte del CANAL CAPITAL y el nuevo personal deberá tener el perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, reservándose el derecho a su no aprobación.
28. Ofrecer de manera explícita que las estrategias guarden relación con la identidad y unidad de campaña, de acuerdo al brief de campaña contemplado para tal fin y la propuesta presentada.
29. Proveer a CANAL CAPITAL reportes escritos correspondientes al comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor, de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.
30. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de Transmilenio, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del contrato. Por lo tanto, Transmilenio podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.
31. Colaborar para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
32. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado.
33. Diseñar piezas de campaña de acuerdo por los temas críticos determinados por CANAL CAPITAL / Transmilenio durante la ejecución del contrato.
34. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente licitación y de relación directa con el objeto.
35. Preproducir, producir y postproducir los productos audiovisuales requeridos de acuerdo por las necesidades aprobadas por CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
36. Coordinar con el supervisor de CANAL CAPITAL o quien éste designe, la ejecución y cronogramas y requerimientos de los productos audiovisuales que sean requeridos durante el plazo del contrato.
37. Entregar en reunión previa a CANAL CAPITAL, la preproducción de las piezas audiovisuales aprobadas, en archivos digitales donde presenten story line o storyboard, shootinglist o shootingboard, director approach, línea gráfica, locaciones, casting de modelos y/o locutores, pruebas de vestuario, cronograma, pruebas digitales y todo lo que sea requerido para el correcto desarrollo de la producción y/o postproducción de las piezas audiovisuales.
38. Realizar los ajustes a la preproducción según las indicaciones del supervisor de CANAL CAPITAL o quien este designe, para posteriormente presentar a Transmilenio.
39. Contar con los recursos técnicos, humanos y logísticos suficientes y de alta calidad para las producciones, garantizando condiciones de alta calidad, para el buen desarrollo de los productos audiovisuales. Todo lo cual será solicitado, revisado y aprobado previamente por el supervisor de CANAL CAPITAL, o quién este designe.
40. Garantizar la correcta y oportuna provisión de los equipos técnicos y el soporte técnico para todos los equipos dispuestos en la ejecución de los productos audiovisuales.
41. Presentar mensualmente los informes de producción y desarrollo de los productos audiovisuales teniendo en cuenta los compromisos adquiridos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las recomendaciones y/o solicitudes de la supervisión o quien esta designe.
42. Responder y realizar las correcciones necesarias a que haya lugar solicitados por la supervisión de CANAL CAPITAL o quien ésta designe, en el caso de presentarse fallos, errores, negligencias, anomalías o inconsistencias en la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ejecución del presente contrato o en el desarrollo de los productos audiovisuales.

43. Informar inmediatamente a la supervisión de CANAL CAPITAL o quien esta designe, mediante comunicación escrita o correo institucional, todo ajuste, cambio o alteración una pieza y/o proceso; cualquier situación o acontecimiento eventual, que impida o retarde el normal cumplimiento del objeto del contrato, de los cronogramas preestablecidos, o que afecte los intereses o derechos de CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
44. Garantizar la entrega del archivo fuente, archivos nativos, roche o pregrabados, editables de los productos audiovisuales producidos, en formato digital (Disco Duro), sin restricción alguna de tiempo, capacidad de visión demás decisiones que apliquen para dicho tipo de archivos
45. Garantizar la propiedad integral de los derechos patrimoniales de las ideas y/o creaciones y/o de quienes participan en la creación y/o en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin limitación alguna, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar exonerando de cualquier responsabilidad a CANAL CAPITAL y/o a Transmilenio.
46. Entregar todas las autorizaciones o releases, por uso de imagen, voz, locaciones, escenarios, obras musicales, contenidos y en general cualquier uso o servicio que sea utilizado en los productos audiovisuales requeridos y entregados a CANAL CAPITAL o a Transmilenio en la ejecución del objeto contractual.
47. Realizar las entregas en un disco duro con todos los materiales en bruto y hacer las diferentes versiones y formatos de productos audiovisuales realizados por la Transmilenio S.A. en bruto y me haces de las diferentes versiones y formatos de productos audiovisuales realizados por la sed.

7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C..

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

ASPECTO GENERALES

En el marco de fortalecer el sistema Transmilenio S.A., la imagen institucional y el posicionamiento de la marca, a través de la estructuración y ejecución del plan de medios, así como el desarrollo creativo y realización de las piezas de comunicación requeridas para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos de comunicación, desarrollo de medios digitales y audiovisuales, formatos multimedia para utilizar y pautar en medios offline y online como tv, radio, digital, pantallas multiformato requeridas por la entidad para divulgar en medios propios y/o externos, así como las activaciones BTL y monitoreo de medios, se requiere contratar una agencia que preste toda la ayuda creativa para poder llevar a cabo todos los productos solicitados para robustecer la imagen de Transmilenio S.A.

Es así como en el Contrato Interadministrativo No. 374 de 2017, suscrito entre Transmilenio S.A., y Canal Capital se indica como alcance al objeto el gestionar integralmente las estrategias de comunicación y negociación que permitan a Transmilenio S.A., ejecutar con mayores beneficios campañas de divulgación que adelante la Subgerencia de Comunicaciones y de Atención al Usuario, sujetándose a los lineamientos de la entidad

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En virtud de las actividades descritas y en aplicación del principio de coordinación definido por la Constitución Política, como eje de las relaciones de la estructura orgánica del Estado; los diferentes órganos, en el ejercicio de la función administrativa propiamente dicha, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 209 deberán cooperar entre sí para lograr los fines del Estado, por tal motivo Canal Capital en ejercicio de su objeto y actividad social suscribió el contrato interadministrativos No. 374 del 2017 con el objeto de fortalecer la imagen institucional del sistema Transmilenio S.A.

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del sector enfocado a las empresas que prestan sus servicios como agencias creativas para:

"Fortalecer el sistema Transmilenio S.A., la imagen institucional y el posicionamiento de la marca, a través de la estructuración y ejecución del plan de medios, así como el desarrollo creativo y realización de las piezas de comunicación requeridas para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos de comunicación, desarrollo de medios digitales y audiovisuales, formatos multimedia para utilizar y pautar en medios offline y online como tv, radio, digital, pantallas multiformato requeridas por la entidad para divulgar en medios propios y/o externos, así como las activaciones BTL y monitoreo de medios."

Para el estudio de la demanda, se partió del histórico de procesos de contratación ejecutados con empresas que poseen trayectoria en proyectos similares, con el objeto de identificar y evaluar los posibles oferentes que pueden participar en el proceso de selección.

Una vez revisados los procesos de selección con objeto similar al de la presente contratación e identificadas las empresas que participan en el sector de agencia creativa, se verificaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos asociados a la ejecución del objeto a contratar con el fin de establecer las condiciones particulares del sector que conlleven el adelantamiento del actual proceso de contratación.

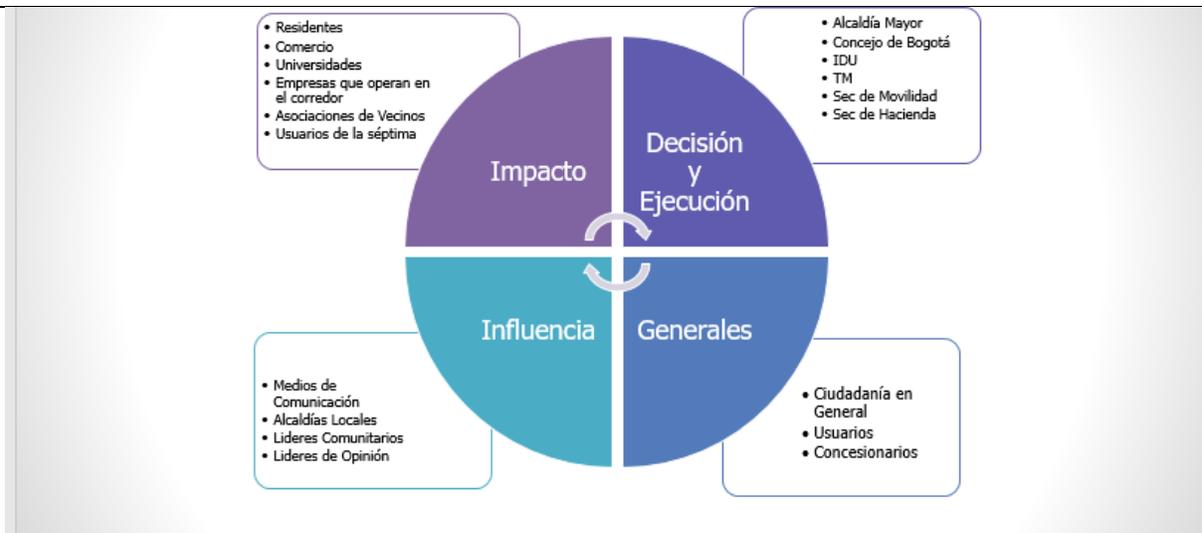
OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Conocer los aspectos generales del mercado que pueden influir en el proceso de contratación de una agencia creativa que fortalezca la imagen institucional del sistema Transmilenio S.A., los aspectos a tener en cuenta, son las condiciones generales del mercado, conocer las condiciones de demanda y oferta y otras condiciones que puedan influir directamente e indirectamente en el proceso de contratación, con el fin de establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar algunos de los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. Diseñar una campaña que muestre los mejores atributos del Sistema Transmilenio, que lo posicione nuevamente como ícono de Bogotá y como uno de los mejores sistemas de transporte (BRT) del mundo.
2. Descripción del grupo objetivo (target group) (¿A QUIÉN?) - (¿cuáles son las personas a las que queremos llegar?, ¿dónde están ubicadas?, ¿de qué estratos?, ¿cuántos?, etc...): Esta campaña está dirigida a los ciudadanos de Bogotá, en general, sean estos usuarios o no de TransMilenio.
3. Importante dirigir mensajes clave de proyecto Trocal Carrera Séptima a las siguientes audiencias:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el logro de los anteriores objetivos de gestión, se requieren campañas de publicidad, así como el desarrollo creativo y realización de piezas de comunicación que permitan el acceso a espacios de divulgación en medios masivos de comunicación, desarrollo de medios digitales y audiovisuales, que efectivamente permitan fortalecer la imagen institucional del sistema Transmilenio S.A., así como generar mayor calidad y confianza en los servicios de transporte en la ciudad, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, los procesos y la tecnología de información para el apoyo de las decisiones organizacionales, con el fin de incrementar la capacidad operacional de los servicios en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, se requieren establecer medidas administrativas de colaboración que permitan desarrollar la contratación de una agencia creativa que fortalezca mediante campañas de publicidad y comunicación la imagen de Transmilenio S.A.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y GEOGRÁFICOS

El servicio que se pretende adquirir con la presente contratación, se enmarca dentro de los sistemas de transporte de la ciudad. Por lo antepuesto, la población objetivo del presente proceso es toda la población de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá es la capital de la República de Colombia, está administrada como Distrito Capital, y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. A diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley confiere a los departamentos, está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país

En lo que respecta a los problemas que más se presentan en el transporte público de la ciudad de Bogotá, se encuentra a la aglomeración y la falta de vías, así como los problemas de carácter institucional que se presentan por los desacuerdos que se dan entre las distintas entidades encargadas de mejorar esta problemática.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En los últimos años se descuidó la infraestructura de las principales vías de la ciudad por las cuales transitan los buses articulados de Transmilenio, generando que las carreteras ya existentes se deterioren aún más y creando la necesidad de construir nuevas vías que puedan evitar el aglutinamiento del primer medio de transporte de los Bogotanos el Transmilenio.

Adicional a lo anterior, el inconformismo de muchos ciudadanos por la disminución de la calidad del servicio, la inseguridad, los colados y los vendedores ambulantes, han hecho que el sistema tenga una mala reputación frente a la ciudadanía Bogotana; razón por la cual surge la necesidad de solucionar estos problemas mediante resultados y campañas que demuestren que la Alcaldía General de Bogotá, se encuentra buscando soluciones que permitan que los ciudadanos recuperen la confianza en el sistema articulado de transporte.

Ahora bien, se hace importante tomar en cuenta lo crucial que es el transporte en la vida ciudadana, para asignarle en consecuencia recursos y esfuerzos que permitan que el tema se ponga a la altura de los desafíos que conlleva el crecimiento poblacional y las necesidades de la gente, por este motivo y conforme a la información que antecede surge la necesidad que la capital del país, realice todas las campañas e inversiones posibles para cambiar la imagen desfavorable que tiene el sistema articulado de transporte de la ciudad.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La entidad opta por hacer un sondeo con las siguientes empresas, en donde al verificar el cumplimiento de algunos aspectos se tiene lo siguiente.

1) COMPAÑÍA: OPTIMA TM S.A.S
NIT: 830.059.566-2
DIRECCIÓN: Carrera 18 No. 118-4
CIUDAD: Bogotá
CORREO: optima@optimatm.com

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa OPTIMA TM S.A.S cuenta con el siguiente contrato 322-2018 ejecutado con Canal Capital y cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de asesoría como agente publicitario para acompañar y apoyar a Canal Capital en la definición de la estrategia de información comunicación y el concepto creativo y gráfico (...)”*

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma OPTIMA TM S.A.S tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

2) COMPAÑÍA: MACACO STUDIO SAS
NIT: 900.693.866-9
DIRECCIÓN: Diagonal 41 sur 34ª 37
CIUDAD: Bogotá
CORREO: macaco21@gmail.com

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

EXPERIENCIA: La empresa MACACO STUDIO SAS cuenta con el siguiente contrato 399-2018 ejecutado con Canal Capital y cuyo objeto es: “Prestar los servicios de agencia BTL para campaña interna de salud (...)”

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma MACACO STUDIO SAS, tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

3) COMPAÑÍA: MULLEN LOWE SSP3

NIT: 860.524.513-6

DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 79ª-19

CIUDAD: Bogotá

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa MULLEN LOWE SSP3 cuenta con los siguientes contratos **1)** No. 01-2017. **2)** No. 02-2017. **3)** No. 05-2017 **4)** No. CP08-2017, No. CF05-2017 ejecutados con la federación Nacional de Avicultores de Colombia y **5)** CopaAirlines cuyos objetos son: Creatividad, Digital, Inversión de medios y publicidad.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma MULLEN LOWE SSP3, tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

4) COMPAÑÍA: AD IN PUBLICIDAD SAS

NIT: 900.559.243-8

DIRECCIÓN: Carrera 16 AN 76-10 Ofic 301

CIUDAD: Bogotá

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa AD IN PUBLICIDAD SAS cuenta con una relación comercial ejecutada con CONGELAGRO S.A., mediante la cual desarrolló conceptos de campañas publicitarias entre otros.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma AD IN PUBLICIDAD SAS, tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

5) COMPAÑÍA: LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS

NIT: 900.135.531-4

DIRECCIÓN: TV 3 No. 48 A-08

CIUDAD: Bogotá

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS cuenta con la siguiente experiencia **1)** relación comercial con TEAM mediante la cual desarrolló estrategias para la implementación de nuevos canales, implementación y manejo del nuevo canal, desarrolló de piezas publicitarias alineadas. **2)** Relación comercial con

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá

3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Rubbermaid mediante la cual desarrolló estrategias de comunicación, creación de producción, implementación de planes, diseño, desarrollo de videos

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS, tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

6) COMPAÑÍA: BEE GROUP S.A.

NIT: 830.114.417-9

DIRECCIÓN: TV 3 No. 48 A-08

CIUDAD: Bogotá

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa BEE GROUP S.A., cuenta con la siguiente experiencia **1)** Contrato ejecutado con Fondo Nacional De La Porcicultura-FNP, cuyo objeto es presentar una propuesta creativa de ejecución y logística dentro del marco del festival PORKCOLOMBIA 2017. **2)** Contrato ejecutado con AJE cuyo alcance es prestar sus servicios de publicidad BTL y Trade Marketing.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma BEE GROUP S.A., tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

7) COMPAÑÍA: PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS

CAPACIDAD JURÍDICA: En relación a la agencia creativa, conceptos creativos, producción audiovisual de campañas publicitarias, la firma reportó dentro de su objeto social las actividades requeridas, razón por la cual tendría capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA: La empresa PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS, manifiesta que cuenta con la siguiente experiencia **1)** Consumo Masivo. Clientes: Kimberly Clark, Unilever, Nestle, Coca Cola, Bavaria SAB Miller, Casa Luker, Abbott, Juan Valdez Café. **2)** Telecomunicaciones. Clientes: Claro Colombia, Telefonía Movistar, Samsung. **3)** Sector Público y Gobierno. Clientes: Alcaldía de Bogotá, Segunda Vuelta presidencial presidente Santos, Ministerio de Minas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Educación. Presidencia de la Republica, Oficina del alto comisionado para el Postconflicto y Empresa de Energía de Bogotá.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que la firma PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS, tiene capacidad jurídica en su objeto social y posee experiencia para ejecutar contratos como el requerido.

CONCLUSIÓN DE TERMINACIÓN De acuerdo con lo que antecede, se evidencia que las 7 firmas tienen capacidad en su objeto social y cuentan con experiencia para ejecutar proyectos como el de la referencia, es importante precisar que 6 de las 7 firmas allegaron soportes de experiencia o se verificó al interior de Canal Capital, la única empresa que solo manifestó que contaba con experiencia, sin allegar soportes fue PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS.

Como se puede observar, se cuenta con empresas que cumplen los lineamientos básicos que componen el proyecto; no obstante lo anterior, al verificar el sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encontraron compañías que han participado y ejecutado contratos en el sector de la referencia, de lo cual se hace mención a algunas de estas:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ENTIDAD	OBJETO	COMPAÑÍAS PRESTADORAS DE SERVICIO
Secretaría de Hacienda Distrital	Prestar servicios integrales requeridos para la estructuración, negociación y ejecución de los planes de medios para la implementación de estrategias de comunicación ATL y BTL, solicitadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, tanto en medios tradicionales de comunicación, como en otros espacios, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-04-2018 y la propuesta presentada por el contratista.	i) Century Media SAS ii) Acomedíos Publicidad y Mercadeo Ltda. iii) Servimedios SAS iv) Pezeta Publicidad SAS
Gobernación de Antioquia	Contrato interadministrativo de prestación de servicios con la central de medios de TeleAntioquia, para la creación y ejecución de estrategias para fortalecer las capacidades de comunicación y de producción audiovisual de la oficina de comunicaciones	Sociedad de televisión de Antioquia Ltda
Superintendencia de Industria y Comercio (Superindustria)	Prestación de servicios integrales de la Imprenta Nacional de Colombia para difundir y posicionar los temas misionales de la superintendencia de industria y comercio, realizando campañas y/o piezas de comunicación y divulgándolas a través de una central de medios.	Imprenta Nacional de Colombia

ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido en el pasado este servicio?

Canal Capital ha adquirido en el pasado este servicio mediante contrataciones directas ejecutadas en contratos de prestación de servicios, tales como el contrato 322-2018 ejecutado con la firma OPTIMA TM S.A.S y el contrato 399-2018 ejecutado con MACACO STUDIO SAS, sin embargo mediante convocatorias públicas no se ha realizado la contratación de estos productos; razón por la cual se espera obtener los mejores resultados en todas las áreas BTL y ATL, garantizando una campaña publicitaria masiva que logre cambiar la percepción de Transmilenio S.A., para los Bogotanos.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan este servicio a través de procesos de selección pública y contratación directa, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminado en la firma y ejecución de contratos de prestación de servicios.

Las entidades privadas por lo general contratan estos servicios por intermedio de contrataciones directas, después de llevar a cabo revisiones y sondeos en el mercado que les permiten contratar con empresas de alta experticia en la realización de campañas publicitarias conceptos creativos y producción

Contratos anteriores Celebrados en otras Entidades.

A partir de la consulta en el SECOP, la Entidad logró identificar procesos similares a los del presente estudio y análisis. A continuación, se presenta el listado de procesos similares:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tabla – Contratos celebrados en otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE	La Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema - ANSPE, como parte del cumplimiento de su mandato legal, requiere contratar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de campañas de comunicación de oferta institucional, para ser divulgados a través de diferentes medios de comunicación social tradicionales y alternativos, para lo cual debe contratar una agencia de publicidad especializada en hacer diferentes piezas y campañas publicitarias que sean difundidas a través de la central de medios.	\$3.080.000.000
DIAN	Contratar una agencia o central de medios para prestar servicios de comunicación, que comprenda aspectos como: el diseño, contratación y ejecución de estrategias de divulgación óptimas en medios de comunicación de carácter masivo y alternativo y cualquier otro medio audiovisual o escrito que se considere adecuado y necesario para cada uno de los proyectos de comunicaciones que deben llevarse a cabo, así como cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto.	\$2.531.000.000.
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Prestación de servicios para la producción, diseño e impresión de materiales informativos, piezas comunicativas, material promocional POP, y publicidad exterior, para el fortalecimiento de la comunicación pública en las distintas Secretarías, para la rendición de cuentas del Gobierno ante la ciudadanía, y para el desarrollo de una estrategia de comunicación de impacto directo en los distintos sectores de la comunidad.	\$599.442.000.
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Prestar, mediante un contrato de mandato, los servicios como Agencia de Publicidad para realizar la estrategia, los conceptos creativos, diseñar y producir las piezas y campañas publicitarias necesarias para divulgar y promocionar los productos y servicios de la Cámara de Comercio de Bogotá.	Valor Fee máximo del \$25.870.000
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SUPERINDUSTRIA)	Prestación de servicios integrales de la Imprenta Nacional de Colombia para difundir y posicionar los temas misionales de la superintendencia de industria y comercio, realizando campañas y/o piezas de comunicación y divulgándolas a través de una central de medios.	\$ 665,749,633
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Contrato interadministrativo de prestación de servicios con la central de medios de TeleAntioquia, para la creación y ejecución de estrategias para fortalecer las capacidades de comunicación y de producción audiovisual de la oficina de comunicaciones	\$ 580,000,000

CONCLUSIÓN FINAL

Ahora bien, es importante precisar que desde el año 2013, el crecimiento de la necesidad de empresas que cubran la realización de campañas publicitarias conceptos creativos y producción, ha aumentado en una buena cantidad, toda vez que es menester de las, Empresas Comerciales e Industriales del Estado, Empresas de Economía Mixta, Ministerios Municipios, Alcaldías Secretarías y Empresas del Sector Privado en llegar masivamente a la gente, lo anterior con el fin de divulgar sus mensajes y promocionar obras, proyectos e ideas que puedan cambiar en muchos aspectos las ciudades y el país.

Basados en lo anteriormente expuesto, se evidencia que las firmas que arrojó la búsqueda en lo que respecta a servicios en la realización de campañas publicitarias conceptos creativos y producción cuentan con las condiciones de experiencia y reconocimiento como agencias publicitarias. Adicionalmente, las empresas cuentan con capacidad económica, financiera y

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

técnica similares a las del objeto a desarrollar, motivo por el cual podrían prestar el servicio sin ningún problema.

ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMLMV:

Salario Mínimo: Teniendo en cuenta la duración a la que está sometida el contrato, esta es una variable que se debe tener en cuenta para la confección del componente económico, para lo cual se toma el salario mínimo desde el año 2012 hasta el año 2018, evidenciándose como tendencia que cada año se han producido incrementos que oscilan entre 4,02% y 7%, asociado fundamentalmente al comportamiento del índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,56	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	\$781.242	5,9	2269 del 30 de diciembre de 2017

Fuente: Ministerio del trabajo.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente, teniendo en cuenta el componente de personal que se requiere para la ejecución y sus efectos directos en lo que concierne a la estructuración del presupuesto.

IPC

Para el presente proceso es necesario involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable que se emplea bajo el marco de contratación para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, el cual tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto (Salarios, transportes, prestaciones, entre otros). Es indispensable que para los cálculos del ofrecimiento a prestar, se tenga en cuenta estos indicadores.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

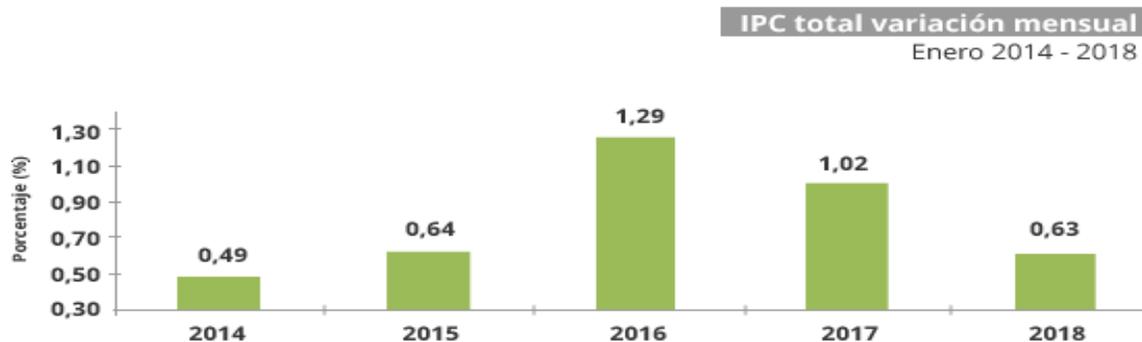
VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

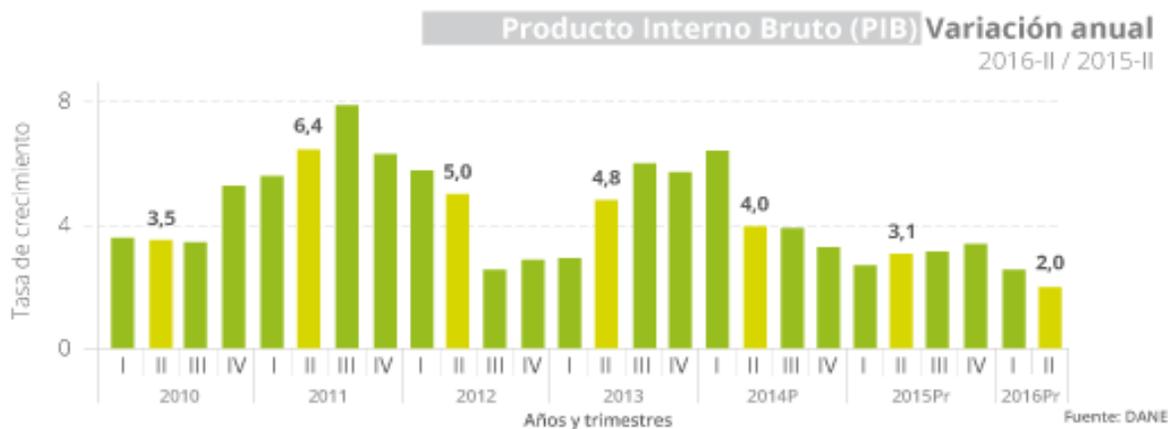


Fuente: DANE

Fuente: DANE.

PIB

Es un indicador sobre el cual la nación verifica el desempeño económico de un país, correspondiendo al valor total de los bienes y servicios producidos en el país durante un cierto periodo de tiempo; es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía. Dentro del mismo se incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.



Fuente: DANE



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Crecimiento del Producto Interno Bruto y de la actividad de Correo y Telecomunicaciones 2010 - 2T 2015



Fuente: Producto Interno Bruto (a precios constantes, Series Desestacionalizadas). DANE (2015), cálculos propios. Pr: preliminares, P: provisionales

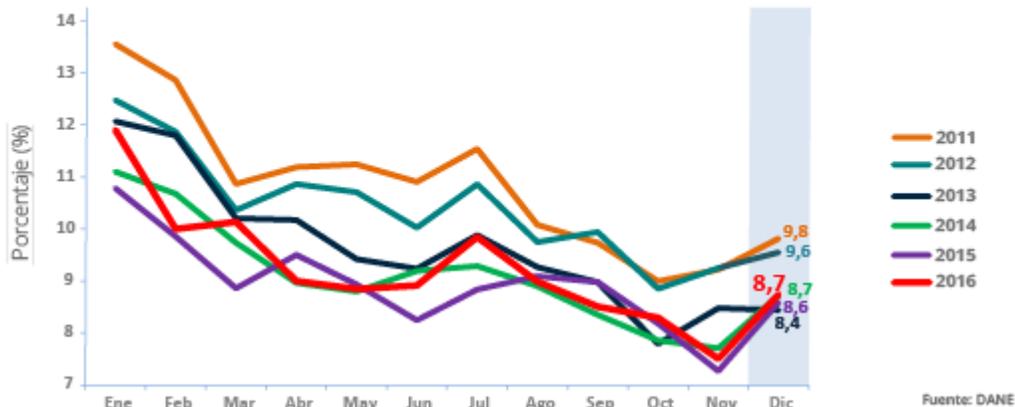
Aun cuando en la gráfica no se tengan en cuenta todas las actividades que hacen parte del sector publicidad y medios de comunicación, se puede demostrar que dicho sector es importante dentro del desarrollo del PIB y por tanto hace parte de la cadena de valor, motivo por el cual la generación de este proyecto aportará en el crecimiento del PIB durante el 2018. Por ende, este indicador es importante en cuanto al impacto del proyecto y la necesidad del mismo en aras de un pleno crecimiento y mejoramiento de la economía del país.

En concordancia con lo anterior, es necesario resaltar que el sector de la publicidad y medios de comunicación, se encuentra en un constante crecimiento a nivel mundial, el cual se ha caracterizado por la apertura de mercado de las telecomunicaciones, el incremento del acceso a la radio, la televisión, los datos y el manejo y desarrollo de nuevas alternativas tecnológicas.

TASA DE EMPLEO

La tasa de desempleo en Colombia si bien se ha mantenido en los últimos años por debajo del 10%, ello no conlleva a que sea el indicador más óptimo para una sociedad productiva. El desempleo ocasiona un costo económico en el que hace referencia a todo lo que se deja de producir y la degradación del capital humano, que resulta de la pérdida de destrezas y habilidades.

Tasa de desempleo Total nacional - Serie mensual Diciembre 2011 - 2016



Fuente: DANE

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

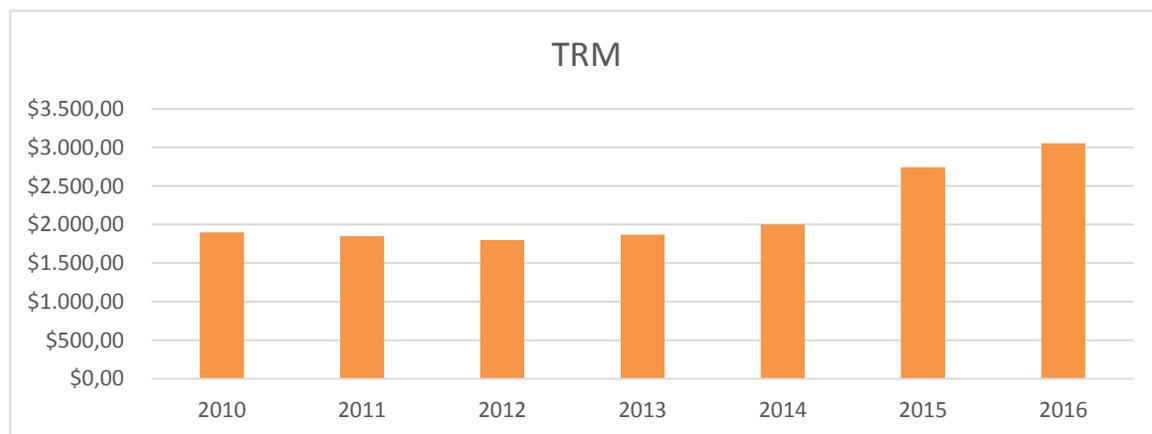
En Colombia, no se han generado los suficientes empleos para de los que hagan parte las personas que están entrando a formar parte de la población económicamente activa; algunas de estas personas optan por buscar opciones en el exterior y otras como es bien conocido entran a la modalidad de la informalidad dedicándose a trabajar por cuenta propia.

Sobre este indicador, se hace referencia por cuanto el mismo será impactado de manera positiva, por el desarrollo del proyecto en curso en donde el personal que se incluya de manera directa e indirecta sobre todos los trabajos a ejecutarse, generará menos desempleo en el territorio colombiano.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Este es un factor que ha de tenerse en cuenta durante la elaboración de los aspectos económicos, debido a la tendencia al alza por entre otros factores, por la inestabilidad del sector petrolero, por lo que este aspecto puede influir en los costos de equipos y demás herramientas y tecnologías especializadas que se pueda requerir durante las labores del desarrollo de la contratación de la agencia publicitaria.

Como se puede observar en la siguiente tabla, hay una estabilidad entre el año 2010 al 2015, pero del 2015 al 2016, la tendencia de este indicador ha sido el alza.



Fuente: Banco de la República

ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

La estimación del presupuesto estimado la determino Transmilenio S.A destinando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000)**, teniendo en cuenta las reuniones sostenidas con Canal Capital y las proyecciones realizadas por este,

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el proyecto correspondiente es hasta la suma de **MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.000.000.000)** y que el mismo versa sobre concepto y desarrollo creativo, Canal Capital consulto en el mercado lo siguiente.

El estudio de precios de mercado, se llevó a cabo por parte de la Linea de Nuevos Negocios, el cual permite establecer porcentaje promedio que habitualmente se maneja en la industria publicitaria para el desarrollo creativo y producción de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

piezas. Comprendió la realización de un análisis de los precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado colombiano, el cual fue consultado a través de mecanismos de cotización, independientes.

Las cotizaciones se solicitaron a firmas interesadas que cuentan con las condiciones de producción (capacidad económica, financiera, técnica, experiencia en la conceptualización de campañas publicitarias). Debido a que se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones independientes, fue necesario remitirles a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyectaran el valor del servicio y del bien correspondiente, señalando los componentes (constitución de garantía, impuestos, etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que, esta información incide directamente en la ejecución del contrato.

A las siguientes empresas i) MULLEN LOWE, ii) LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS iii) J. WALTER THOMPSON. iv) BEE GROUP SAS. v) MACACO vi) PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS. vii) OPTIMA TM SAS y viii) AD IN PUBLICIDAD SAS se les formulo la siguiente pregunta:

<<De acuerdo a su experiencia en el manejo de campañas publicitarias por favor estimar el porcentaje promedio que habitualmente se maneja en la industria publicitaria para el desarrollo creativo y producción de piezas; estimando que se cuenta con un presupuesto específico para estas actividades.

Ahora bien, partiendo de un estimado de \$ 1.000.000.000 para creatividad y producción, que porcentaje destinaría para.

1. Concepto y desarrollo creativo _____ en la anterior línea indicar porcentaje.
2. Producción de piezas _____ en la anterior línea indicar porcentaje>>

De las 8 firmas solo respondieron 7, la empresa WALTER THOMPSON no dio respuesta.

Así las cosas cada una de las 7 empresas indicaron lo siguiente.

	MULLEN LOWE	AD IN PUBLICIDAD SAS	LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS	BEE GROUP SAS	MACACO	PROA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	OPTIMA TM SAS	Promedio
	PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR TRANSMILENIO S.A.							
	\$ 1.000.000.000							
	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	Concepto y Desarrollo Creativo % A destinar de los \$ 1000.000.000	
	20%	2,5%	65%	14%	30%	15%	30%	21,8%
Valor en Pesos A destinar de los \$ 1000.000.000	\$ 200.000.000	\$ 25.000.000	\$ 650.000.000	\$ 140.000.000	\$ 300.000.000	\$ 150.000.000	\$ 300.000.000	\$ 218.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	Producción de Piezas % A destinar de los \$ 1000.000.000	
	80%	97,5%	35%	86%	70%	85%	70%	78,2%
Valor en Pesos A destinar de los \$ 1000.000.000	\$ 800.000.000	\$ 975.000.000	\$ 350.000.000	\$ 860.000.000	\$ 700.000.000	\$ 850.000.000	\$ 700.000.000	\$ 782.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que Canal Capital multiplico el % ofrecido por cada una de las empresas por los \$ 1.000.000.000, esto para obtener el valor del Concepto y desarrollo creativo, así como la Producción de piezas.

Después de realizada la anterior operación, se procedió a sacar un promedio para los porcentajes y valores de los cotizantes, es de anotar que con el fin de sacar los extremos que no afectaran el promedio, no se tuvieron en cuenta 2 cotizaciones las cuales son: LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS y AD IN PUBLICIDAD SAS

Así las cosas, se obtuvo el siguiente valor en lo que respecta al Concepto y desarrollo creativo, así como para la Producción de piezas.

Valores
Concepto y desarrollo creativo \$ 218.000.000
Producción de piezas \$ 782.000.000
Total \$ 1.000.000.000

ACTORES DEL PROYECTO

Con el fin de garantizar el proyecto, se han definido los siguientes roles que permitan de forma coordinada conseguir los objetivos planeados en el mismo:

CANAL CAPITAL sociedad pública, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden Distrital, constituida bajo las leyes colombianas y vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A., TRANSMILENIO S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden distrital mediante la escritura pública número 1528, otorgada en la notaria veintisiete (27) de Bogotá D.C., bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos el 13 de octubre de 1999, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

EJECUTOR: AGENCIA DE PUBLICIDAD. organización comercial independiente, compuesta de personas creativas y de negocios, que desarrolla, prepara y coloca la publicidad, por cuenta de un anunciante que busca encontrar consumidores para sus bienes y servicios o difundir sus ideas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

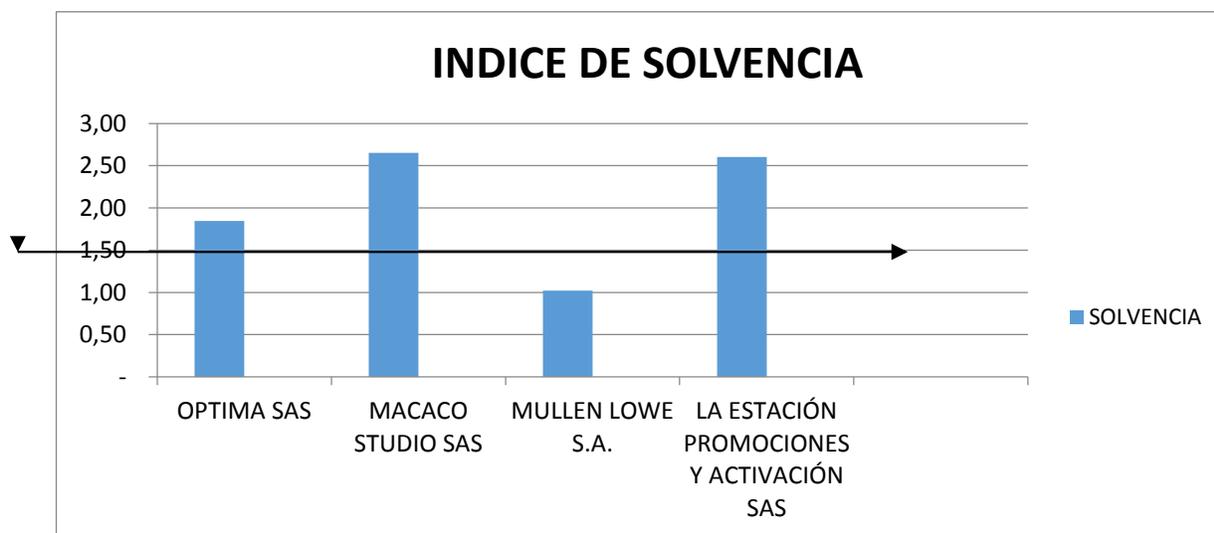
ANÁLISIS FINANCIERO

La empresa requiere contratar el servicio como agente publicitario, para realizar el concepto creativo su correspondiente estrategia de sostenibilidad y producción audiovisual, para lograr el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017. Por lo anterior, se solicita que la adjudicación de este proceso, se le haga a quien presente las condiciones para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera, dado que el contratista debe estar en completa capacidad de responder en caso que se presente alguna situación en el desarrollo de las actividades. Para tener seguridad de que los diferentes procesos se puedan desarrollar sin mayores contratiempos, la definición de los indicadores financieros se hizo con base a un análisis de empresas que prestan el servicio antes mencionado; se realizó con la información financiera de la vigencia 2017, la cual fue tomada de los estados financieros de cuatro (4) empresas (LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S, MACACO STUDIO S.A.S, OPTIMA TM S.A.S., MULLEN LOWE SSP3 S.A.); teniendo como resultado una media que permita la pluralidad y participación, con el siguiente resultado:

INDICADORES FINANCIEROS: SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado

Se considera HABILITADO al proponente que acredite contar con una solvencia mayor o igual a uno punto cinco (1.5)



Fuente: Análisis Estados Financieros a diciembre 31/2017 de los posibles proponentes

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)

Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

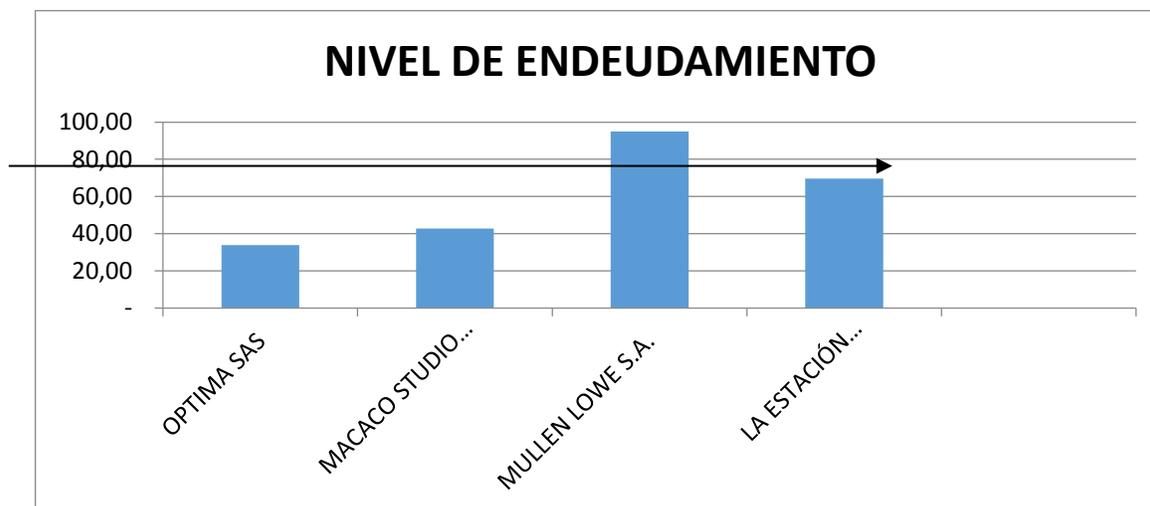
VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Se considerará HABILITADO el proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta por ciento (70%):

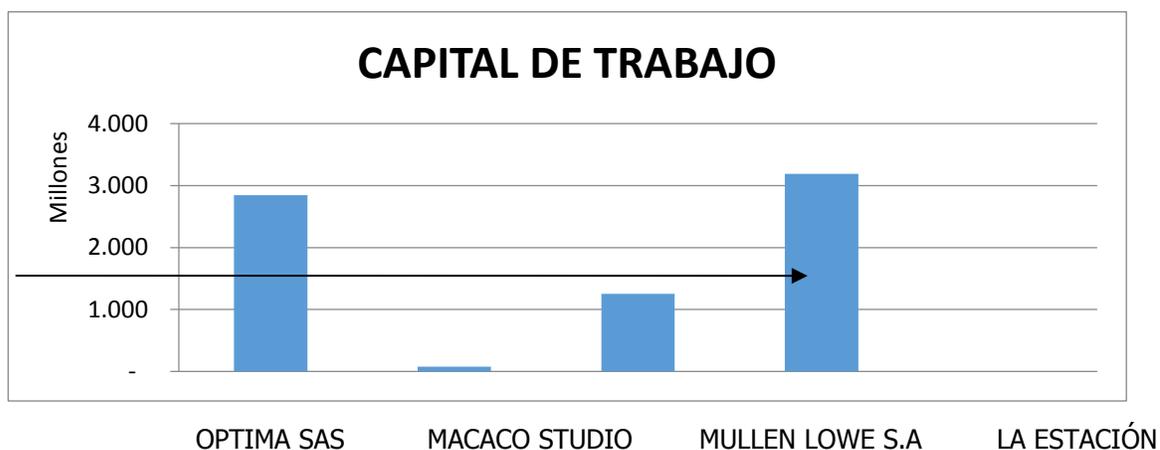


Fuente: Análisis Estados Financieros a diciembre 31/2017 de los posibles proponentes

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)

Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

Se considerará HABILITADO al proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial:



Fuente: Análisis Estados Financieros a diciembre 31/2017 de los posibles proponentes

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.70

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2016 como se indican a continuación:

1. Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
2. Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,5
3. Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,70

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

1.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

1.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "**POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Publica No. 09 de 2018 cuyo objeto es: Contratar el servicio como agente publicitario, para realizar el concepto creativo su correspondiente estrategia de sostenibilidad y producción audiovisual, para lograr el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

1.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

1.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Unico de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta los siguientes numerales:

1. Ejecución y/o liquidación de máximo cinco (5) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) **Objeto del Contrato:**
- e) **Actividades u Obligaciones Específicas:** Se deberá demostrar que en cada contrato se ejecutaron la totalidad de las tres actividades descritas a continuación:
 - I. Realizar el desarrollo creativo de conformidad con las condiciones definidas planeadas en el BRIEF (del contrato que acredita la experiencia)
 - II. Identificar los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los clientes o usuarios; y
 - III. Elaborar propuestas de conceptos creativos y gráficos.

En caso de Consorcio o unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antes dichas.

- f) **Fecha de Inicio del Contrato:**
- g) **Fecha de Terminación del Contrato:**
- h) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:**
- i) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
- j) **Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**

2. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2007.
3. El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada deberán sumar (1282) SMLMV

AÑO	SALARIO MÍNIMO	1282 SMLMV
2007	\$433.700	\$556.003.400
2008	\$461.500	\$591.643.000
2009	\$496.900	\$637.025.800
2010	\$515.000	\$660.230.000
2011	\$535.600	\$686.639.200
2012	\$566.700	\$726.509.400

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2013	\$589.500	\$755.739.000
2014	\$616.000	\$789.712.000
2015	\$644.350	\$826.056.700
2016	\$689.455	\$883.881.310
2017	\$737.717	\$945.753.194
2018	\$781.242	\$1.001.552.244

4. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 897 SMLMV.

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia

2.2. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo (5) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante ó copia de máximo (5) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato.
- iv. Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de cinco (5) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por EL CANAL CAPITAL con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, EL CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañado del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, esto es 1282 SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

4. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.
6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica, no serán objeto de puntuación.

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- a) **SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c) **CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2015-2016 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1. METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por:

1. El comité evaluador el cual calificará la experiencia adicional y específica, experiencia adicional del equipo de trabajo, nivel de facturación y apoyo a la industria nacional.
2. En cuanto la evaluación de la idea creativa o concepto creativo esta se realizará por un jurado, el cual se debe entender como una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que de conformidad con las condiciones dadas en Brief y los siguientes criterios señalados, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
PRECIO		50
CALIDAD HASTA 850 PUNTOS	Experiencia adicional y específica del proponente	150
	Experiencia adicional del equipo de trabajo	100
	Nivel de facturación	100
	Idea o Concepto creativo	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1000

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

4.2.1. FACTOR DE PONDERACIÓN DE PRECIO. (hasta 50 Puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

LA: (SOLO SE APLICA ENTRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA TÉCNICA)

LA FORMULA DESCRITA A CONTINUACIÓN SOLO SERA APLICABLE AL VALOR PRESENTADO POR LOS OFERENTES RESPECTO DE SU IDEA CREATIVA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR EL VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000); ES DECIR QUE VALOR RESTANTE DE SU PROPUESTA SE APLICARA A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL A LA CUAL NO SE OTORGARA PUNTAJE.

La evaluación de las ofertas se realizará con los siguientes pasos en el correspondiente orden:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- a. A la totalidad de propuestas consideradas elegibles se les estimará la media geométrica (MG – Ecuación 2) de los valores propuestos con IVA, sin incluir los valores del presupuesto oficial.

$$MG = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt{x_1 \cdot x_2 \cdot \dots \cdot x_n} \quad \text{Ecuación 2}$$

- b. Se les calculará la desviación estándar muestral (Ecuación 4).

$$\sigma_m = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (VP_i - \bar{x})^2}{n-1}} \quad \text{Ecuación 4}$$

- c. Se calculará un valor máximo para las propuestas, correspondiente a:

$$\mathbf{Vmax = MG + \sigma_m}$$

Vmax: Valor máximo

- d. Se calculará un valor mínimo para las propuestas, correspondiente a:

$$\mathbf{Vmin = MG - \sigma_m}$$

Vmin: Valor mínimo

- e. Se asignará puntaje hasta de PM (Puntaje máximo por este concepto) puntos así:

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre entre la media geométrica y el valor máximo permitido, tendrán puntaje resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Px = \text{Puntos} * \text{Media Geométrica} / (\text{Valor Oferta})$$

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre entre la media geométrica y el valor mínimo permitido, tendrán puntaje resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Px = \text{Puntos} * \text{Valor Oferta} / (\text{Media Geométrica})$$

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre por encima del valor máximo permitido, o por debajo del valor mínimo permitido, se les asignará cero (0) puntos.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: El precio unitario techo de la idea creativa puede ser hasta por la suma **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, incluido el valor de idea creativa la cual se estima por la suma de hasta **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 4: No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Nota 5: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.

Nota 5: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado por la idea creativa, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. El precio unitario de la idea creativa es el techo para el proponente, de sobrepase el precio techo la propuesta será rechazada.
8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros.

A. CALIDAD (hasta 850 puntos)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Se asignará puntaje a la infraestructura física del oferente de la siguiente manera:

1. EL PROPONENTE QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (150 PUNTOS) ANEXO 8

Para la asignación del puntaje a la oferta para este criterio, se asignarán el puntaje en los siguientes términos de experiencia:

Numero de campañas	Puntuación
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE TRES (3) CAMPAÑAS	50 PUNTOS
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE CINCO (5) CAMPAÑAS	100 PUNTOS
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE OCHO (8) CAMPAÑAS	150 PUNTOS

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- A. Serán válidas únicamente las certificaciones cuyo objeto del contrato sea el DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES.
- B. Serán válidas únicamente las certificaciones de contratos ejecutados (iniciados y terminados) entre el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la Presente Convocatoria Pública.

Nota: En este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones ni los contratos presentados por el proponente y relacionadas como experiencia habilitante

- C. La duración de cada uno de los contratos ejecutados deberá ser como mínimo de tres (3) meses.
- D. Serán válidas únicamente las certificaciones registradas como experiencia específica del proponente registradas en el Anexo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- E. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa que lo conforme haya tenido en la unión temporal o consorcio.
- F. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, cada contrato será contabilizado como una certificación independiente que debe ser registrada en el Anexo respectivo.
- G. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional, fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario; este último valor será el que se tendrá en cuenta para la sumatoria de la experiencia adicional del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

proponente.

- H. La(s) certificación(es) de contratos deberá(n) ser expedidas(s) por el representante legal o el competente de la entidad contratante, con el cumplimiento como mínimo de la siguiente información:
1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante
 2. Nombre del contratista
 3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 4. Objeto del contrato
 5. Valor total del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
 6. Fecha de inicio del contrato
 7. Fecha de terminación del contrato.
 8. Nombre y firma de quien expide la certificación
- I. Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, el proponente deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento con la cual se pueda corroborar la información señalada, toda vez que por tratarse de un criterio de evaluación no podrá presentarse con posterioridad a la fecha del cierre ningún documento adicional que complete información susceptible de asignación de puntaje. En ese orden de ideas, en el evento en que la información de la certificación no se encuentre completa y no aporte la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento, dicha certificación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje.
- J. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. **No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica (EXPERIENCIA GENERAL), no serán objeto de puntuación (EXPERIENCIA ESPECIFICA).**
- K. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- L. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- M. Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuáles para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto, éstas últimas por ser objeto de puntuación no podrán ser reemplazadas ni modificadas. En el evento en que el proponente no discrimine las certificaciones que presenta para habilitarse y las que se deben calificar, la entidad contará las tres (3) primeras certificaciones aportadas en el orden de foliatura u organización de la oferta como habilitantes y las adicionales en estricto orden serán calificadas como específicas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2. Experiencia adicional del equipo de trabajo 100 Puntos

Este ítem se evaluará con base en los requisitos adicionales a los mínimos requeridos del recurso humano que agencia de publicidad coloca a disposición del CANAL, durante la ejecución del contrato. El proponente que cumpla con estos requisitos, se calificará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con la distribución del siguiente cuadro:

CARGO	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Director de Proyecto.	El que acredite siete (7) proyectos como Gerente de Desarrollo de la Estrategia se asignará un puntaje (50 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor Puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{50 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyectos}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$	50
Director Creativo	El que acredite seis (6) proyectos como Director Creativo se asignará un puntaje (25 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyectos}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$	25
Ejecutivo de Cuenta	El que acredite cinco (5) proyectos como Ejecutivo de Cuenta se asignará el mayor puntaje (25 puntos) y a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyectos}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$	25

La experiencia se debe de acreditar a través de certificaciones de contratos ejecutados que soporten la experiencia del personal propuesto. No se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione la certificación expedida por la entidad pública o privada.

La experiencia del equipo profesional propuesto se contará a partir de la fecha de terminación de materias y/o acta grado de conformidad con el Artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012. Las certificaciones deberán contener:

1. Objeto.
2. Funciones
3. Actividades desempeñadas.

Nota 1: Cuando se presenten experiencias simultáneas aportadas por el proponente, no se realizará doble contabilización. **(No se aceptan traslapes de tiempo)**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3. NIVEL DE FACTURACIÓN 100 PUNTOS

Los proponentes podrán acreditar la facturación correspondiente al año 2017, a través de la presentación de un documento de certificación, en donde se indique la facturación efectiva realizada durante la vigencia 2017, la cual deberá venir firmada por el Representante Legal, El contador y Revisor Fiscal. La obtención máxima será de 100 puntos conforme a la tabla descrita a continuación:

NIVEL DE FACTURACIÓN	PUNTOS
De 400 millones a 600 millones	20
De 601 millones a 800 millones	50
De 801 millones en adelante	100

4. IDEA CREATIVA 500 PUNTOS

Este factor de calificación se evaluará por un jurado conformado por TRANSMILENIO S.A.S., LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y CANAL CAPITAL.

A. CRITERIOS BÁSICO DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO

Para la evaluación de las propuestas, el jurado tendrá en cuenta como criterio en cuenta los siguientes criterios los siguientes:

- **Criterio 1.** Conceptualización de la campaña acorde con el brief publicado y en el enfoque estratégico a usuarios del sistema.
- **Criterio 2.** Innovación en la propuesta de TransMilenio de conformidad con el brief publicado
- **Criterio 3.** Propuesta acorde con el foco estratégico de TransMilenio y de la Administración Distrital.

B. REQUISITOS DE LA IDEA CREATIVA

La idea creativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sustentación de la idea creativa. Esta presentación es de carácter OBLIGATORIO, como consecuencia de no sustentar la idea creativa ante el jurado, la calificación por este concepto será de cero (0) puntos.
2. Presentación de los bocetos y guiones audiovisuales, **no finalizados.**
3. Presentación de las piezas de concepto de campaña para los medios de radio, televisión, medios impresos y medios interactivos. Máximo una pieza por medio.

NOTA 1: La idea creativa tendrá una calificación con un máximo de quinientos (500) puntos y un mínimo de cero (0), lo anterior de conformidad con la motivación dada por el jurado calificador.

NOTA 2: Se pueden calificar varias propuestas de idea creativa con un máximo de quinientos (500) puntos

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 1215 del 21 de marzo de 2018

11. FORMA DE PAGO:

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

- A. Un primer pago, por valor del 30% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL del concepto creativo y aprobación del mismo; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- B. Un segundo pago, por valor equivalente al 30%, a la entrega de las guías de implementación de la campaña al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- C. Un tercer pago, por el valor equivalente al 30% a la entrega de la estrategia de medios y recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- D. Un cuarto y último pago, por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato, contra la finalización de la etapa de implementación al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL. previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para el último pago se deberá anexar el informe final de supervisión.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de febrero de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Riesgos adversos						
	Algunos son asegurables						
Casi cierto						Revisar	Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -

	Riesgos Favorables						
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

Los riesgos previsible que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexas con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales				Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
-------------------------------------	----------	-------	--------------	-------------	--------------------------------

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en "FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.

15. SUPERVISOR:

Técnico de Servicios Administrativos o quién haga sus veces.

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: abril de 2018.

Revisó: Ana María Martínez- Asesora Jurídica Nuevos Negocios.
Proyectó: Cristian Giovanni Bohórquez Molano- Abogado- Nuevos Negocios.